

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DIA 3 DE ABRIL DE 2012

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SR. D. JESUS ALMARCEGUI OCA

SEGUNDA TENIENTA DE ALCALDE

SRA. DÑA. MARÍA TERESA CASASNOVAS ROCHA

CONCEJALES

SR. D. ANTONIO SERRANO ALONSO
SR. D. RAMÓN TORRECILLAS ALONSO
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS (ausente)
SR. D. MARIANO RAMÓN MONTÓN

SECRETARIA

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a tres de abril de dos mil doce, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en **1ª convocatoria**, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son seis miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de la sesión ordinaria de 31/01/2012 y las extraordinarias de 20/02/2012 y 14/03/2012.

2.- Informes de Alcaldía y Concejaltías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.

3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria

4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.

5.- *Concurrencia a la convocatoria de ayudas destinadas a actuaciones a realizar por las entidades locales en materia de conservación, mejora y calidad del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el año 2012, financiado por el Fondo Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural. Orden de 9 de marzo de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, B.O.A. nº 53, 16 de marzo de 2012.*

6.- *Informe sobre solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación y ejercicio de la actividad de “Albergue turístico”.*

7.- *Aprobación de las cuentas de recaudación en período voluntario del Impuesto de Actividades Económicas, primer y segundo trimestre del año 2011.*

8.- *Aprobación de las cuentas de recaudación en período voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, año 2011*

9.- *Aprobación de las cuentas de recaudación en período voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, cuarto trimestre del año 2011.*

10.- *Aprobación de las cuentas de recaudación en período voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, año 2011*

11.- *Compromiso por la participación ciudadana en el Municipio y Ayuntamiento de Canfranc.*

12.- *Contratación del personal laboral temporal (normativa, propuestas de modificación en los procesos de selección por el Grupo Político CHA,...)*

13.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 31/01/2012 Y EXTRAORDINARIAS DE 20/02/2012 Y 14/03/2012.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones ordinaria de 31/01/2012 y extraordinarias de 20/02/2012 y 14/03/2012, de las que se hizo llegar fotocopias a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión. .

No formulándose reparos ni más observaciones de tipo alguno por ninguno de los seis miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que quedan aprobadas por unanimidad, los borradores de las Actas de la sesión ordinaria de 31/01/2012 y extraordinarias de 20/02/2012 y 14/03/2012, elevándose a la categoría formal de ACTAS, que serán formalizadas por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.-

El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 31/01/2012, y que seguidamente se detallan:

- Finalización del Proyecto de “Dos lenguas, una sola formación”. La fecha límite para la justificación de los gastos fue el 31 de marzo de 2012 y en total se ha justificado más del 90% del gasto del Proyecto, de lo cual se ha subvencionado el 65%.

- Se presentaron las videoguías y el plano turístico. El coste del alquiler de las videoguías va a ser de cuatro euros y con una fianza de diez euros.

En este momento de la sesión hace su presencia en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, incorporándose al Pleno de la Corporación, el Sr. Luis Domingo Fraga, quedando, en su consecuencia, constituido el Pleno del Ayuntamiento con siete de sus siete miembros de derecho, continuándose, sin más dilación, con el examen, deliberación y resolución de los asuntos que seguidamente se expresan y constatan.

- Reunión con ADELPA respecto del canon de saneamiento y canon de vertidos. Respecto del canon de saneamiento se va a seguir emitiendo con los recibos del agua y en cuanto al canon de vertidos, parece ser que se van a estimar los recursos.
- Se han cubierto todas las partidas de pastos en la subasta.
- Se va a mantener el servicio de urgencias.
- Cartas al Director General de Cultura para solicitar una ayuda para el Festival Pirineos Classic y al Director General de Patrimonio por el tema de la depuradora de Canfranc Pueblo.
- Durante la primera semana de julio se va a realizar un curso de la Universidad de Zaragoza relacionado con la Arquitectura.
- Reunión Director General de Transportes y la Asociación que defiende la apertura del Ramal Turuñana. Próxima reunión en Canfranc. Reuniones del Alcalde de Sabiñánigo con los empresarios.
- Reunión con el Director General de Interior relacionado con ALURTE para dinamizarlo como Centro de Referencia de los riesgos en montaña.
- Reunión Alcaldes de la Comarca.
- Subvención DPH y Comarca por el Pirineos Classic. Estado de previsión. Hay que conocer las subvenciones que se van a recibir por parte de otras entidades para poder cerrar los conciertos.
- Biblioteca, dinamización.
- Trabajo de la tirolina. Se han comprometido a presentar el Proyecto.
- Nueva página web y folletos línea P
- IBI. Se aprobó por parte del Pleno una reducción en el tipo impositivo del IBI para evitar la subida del Impuesto, pero por las modificaciones legislativas el tipo impositivo se mantiene respecto del año pasado.
- Se ha presentado la Memoria ambiental de la explotación de la cantera Sagüeta. Se está en contacto con la empresa.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION

ORDINARIA.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 31/01/2012, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

- Decreto 15/2012, de 1 de febrero de 2012. Autorización a D. Mariano Torreo Caudevilla, para quema de ramas y vegetación sobrante en el huerto, con una serie de condiciones para la seguridad.

- Decreto 16/2012, de 2 de febrero de 2012. Desestimación del recurso de reposición interpuesto por Vodafone España, S.A., por el que se recurría el Decreto de Alcaldía 187/2011, aprobatorio de la cuota tributaria anual en concepto de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos del Ejercicio 2011.

- Decreto 17/2012, de 6 de febrero de 2012. Contratación temporal a D. Guillermo Miguel Díez por razones de urgencia debido al temporal de nieve, para la limpieza de las calles y aceras del Municipio.

- Decreto 18/2012, de 14 de febrero de 2012. Anulación de la liquidación a France Telecom por la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos del Ejercicio 2011, y declaración de ingresos indebidos, por importe de 2.508,00 euros.

- Decreto 19/2012, de 14 de febrero de 2012. Anulación de la liquidación a Vodafone España, S.A.U. por la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos del Ejercicio 2011.

- **Decreto 20/2012, de 14 de febrero de 2012. Anulación de la liquidación a Telefónica de España** por la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos del **Ejercicio 2011, y declaración de ingresos indebidos, por importe de 2.508,00 euros.**

- **Decreto 21/2012, de 14 de febrero de 2012. Liquidación tasa por ocupación del dominio público local a FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.,** por ocupación del MUP con antena de telefonía móvil, por un importe de **4.383,00 euros.**

- **Decreto 22/2012, de 14 de febrero de 2012. Liquidación tasa por ocupación del dominio público local a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.,** por ocupación del MUP con antena de telefonía móvil, por un importe de **8.500,00 euros.**

- **Decreto 23/2012, de 15 de febrero de 2012. Liquidación tasa por ocupación del dominio público local a TELEFONIA DE ESPAÑA, S.A.U.,** por ocupación del MUP con antena de telefonía móvil, por un importe de **9.492,00 euros.**

- **Decreto 24/2012, de 15 de febrero de 2012. Convocatoria sesión extraordinaria día 20 de febrero de 2012,** con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación de la Ordenanza Fiscal 4, reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2.- Resolución de apoyo al Punto de Atención Continuada (PAC) de Canfranc.

- **Decreto 25/2012, de 16 de febrero de 2012. Aprobación valores-recibo del IAE, Cuotas Municipales del Ejercicio 2011.**

- **Decreto 26/2012, de 21 de febrero de 2012.** Remisión al Juzgado Contencioso-Administrativo 1 de Huesca el expediente relativo a la denegación de la licencia de segregación a Dña. María Teresa Tuiz De Samaniego.

- **Decreto 27/2012, de 21 de febrero de 2012. Petición defensa jurídica a la DPH** por el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. María Teresa Ruiz de Samaniego contra el Ayuntamiento de Canfranc por la denegación de la licencia de segregación de un apartamento.

- **Decreto 28/2012, de 21 de febrero de 2012. Petición defensa jurídica a DPH** por el recurso interpuesto por D. Fructuoso Piedrafita Avellanas contra el Ayuntamiento de Canfranc en materia de Seguridad Social.

- **Decreto 29/2012, de 22 de febrero de 2012. Concesión de prórroga a GUILLUÉ, S.I. de la licencia de obras** “Proyecto de 10 viviendas, garajes y trasteros”

- **Decreto 30/2012, de 22 de febrero de 2012. Concesión de licencia urbanística a Osca Gas, S.A. para** “instalación de línea subterránea de distribución en baja tensión para alimentar edificio de 37 viviendas en Canfranc-Estación”, por importe de 527.46 euros.

- **Decreto 31/2012, de 23 de febrero de 2012. Concesión al “Comité Nacional de Hockey Línea” una subvención de 400 euros,** para hacer frente a los gastos de la actividad del “Campus de tecnificación femenina de hockey línea” celebrado en Canfranc los días 24, 25 y 26 de febrero.

- **Decreto 32/2012, de 6 de marzo de 2012.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General del Ejercicio 2011:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
32210500	DANONE, S.A.	30,39
32210500	DANONE, S.A.	62,58
32210500	Alfonso Moreno, S.A.	230,34
32210500	Alfonso Moreno, S.A.	114,66
32210500	Cooperativa Hostelería	90,23

32210500	Cooperativa Hostelería	89,46
32210500	Cooperativa Hostelería	74,42
32210500	Pescadería San Sebastián, S.L.U.	95,20
92160200	RICOH	129,46
12210300	CEPSA	290,28
92261300	PIRINEUM	29,50
92261300	Gambón	14,08
92200100	PIRINEUM	343,00
91620000	Curso de formación Elisa (Comarca)	30,00
32261001	Tintorería Betés	140,42
32261001	BISAR	159,30
32260900	El Pirineo Aragonés	826,00
32260900	Sonido 54, S.L.L.	826,00
32260900	Gaiters de Samianigo y Redolada	350,00
94500000	Cuentas Fondos Mejoras (DGA)	5.006,49
92160100	SPI Tecnologías	21,24
92160100	SPI Tecnologías	273,39
92160100	Copiadoras digitales, S.L.	87,13
32120000	Llaves Pérez	119,20
32260900	Mª Angeles. Trofeos y grabaciones	62,00
32260900	Restaurante L´Anglassé	161,20
32210501	COPISU	7,62
32270000	S&P Mantenimientos, S.L.	1104,48
92200000	CANON	41,30
92200000	Ofi Experts	65,61
32120000	Alvarez Beltran	80,24
92200200	PIRINEUM	49,56
12270700	Jose Luis Bartolomé	489,25
12270700	Fumanal y Muniesa	123,04
12270700	Eureka	729,24
12270700	Eureka	729,24
32260901	Restaurante El Rincón del Pirineo	234,9
12210300	CEPSA	610,97
12219901	Llaves Pérez	26,65
32261001	BISAR	132,75
94630100	Mancomunidad Alto Valle Aragón	496,73
12219900	Maquinaria CIRES, S.L.	31,69
12219900	Maquinaria CIRES, S.L.	159,42
92250005	Confederación Hidrográfica del Ebro	403,88
32261000	Sonido 54, S.L.L.	1.180,00
32261200	Librería Central	78,99
92200100	Alvi	23,00

- Decreto 33/2012, de 6 de marzo de 2012. Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General del Ejercicio 2012:

Aplicación presup.

Proveedor

Euros

921600	SPI Tecnologías	531,22
922001	PIRINEUM	343,00
322609	Mercadona	43,50
322609	LIDL	77,60
448000	Asociación Turística Valle Aragón	484,85
322609	Restaurante L´Anglassé	725,00
322609	Mercadona	10,77
922001	Diario Alto Aragón	101,00
921600	PIRINEUM	389,4
921600	PIRINEUM	236
322105	Pescadería San Sebastian	113,03
922200	YELL Publicidad	328,04
922001	El Pirineo Aragonés	83,00
448000	Asociación Turística Valle Aragón	484,85
322103	Cebollero Gasóleos, S.L.	3619,00
921600	SPI Tecnologías	287,85
921600	SPI Tecnologías	243,38
921600	PIRINEUM	49,56
322105	COPISU	367,00
122199	BISAR	93,86
922706	Fumanal y Muniesa	125,99
122199	Euroaznar Supplies	443,09
922000	Ofi Experts	10,62
922000	RICOH	317,90
922602	Radio Huesca (Cadena Ser)	160,86
322105	Pescadería San Sebastian	82,19
922000	LYRECO	293,38
921600	Diputación Provincial de Huesca	540,00
922400	MC Prevención	521,01
121400	Electro Alquileres	259,15
122199	Maquinaria CIRES, S.L.	74,91
322105	DANONE, S.A.	69,08
922700	S&P Mantenimientos, S.L.	1104,48
923001	Restaurante Casa Flores	12,10
922000	BEEP	23,20
922199	Llaves Pérez	9,50
322609	Librería Central	354,33
922000	SPI Tecnologías	95,00
322105	Pescadería San Sebastian	50,53
321200	Decoraciones Bautista	1.484,63
122199	BISAR	169,57
322103	Cebollero Gasóleos, S.L.	1.654,40
322103	Cebollero Gasóleos, S.L.	1.478,62
321200	Meta Osca, S.L.	177,00
122101	Ruberte	25,67
122101	Lasaosa	146,32

448000	Asociación Turística Valle Aragón	484,85
122102	Repsol Gas	29,89
922199	Asociación Ayúdale a Caminar	30,00
922700	S&P Mantenimientos, S.L.	1.104,48
922199	Butano-Viscasillas	30,20
322609	Cabrero e Hijos, S.A.	44,40
322105	Cooperativa Hostelería	162,18
322105	Cooperativa Hostelería	126,71
322105	Cooperativa Hostelería	103,25
322105	Cooperativa Hostelería	145,81
322105	Cooperativa Hostelería	94,08
322105	Cooperativa Hostelería	137,88
322105	Cooperativa Hostelería	155,76
922706	Eureka Arquitectura	746,74
322105	Pescadería San Sebastian	69,51
922000	Copiadoras digitales	145,22
922000	Copiadoras digitales	181,48
921600	SPI Tecnologías	243,38
322609	Cabrero e Hijos, S.A.	78,43
922000	Ofi Experts	535,70
921600	PIRINEUM	70,80
322105	Alfonso Moreno	472,36
922110	COPISU	198,94
922706	Fumanal y Muniesa	125,99
322602	Radio Huesca (Cadena Ser)	231,66
321200	BISAR	29,39
922110	Mercadona	10,80
322609	Mercadona	83,35
923100	Viajes Fernando	295,26
922201	Correos	244,79
922201	Correos	177,67

- Decreto 34/2012, de 7 de marzo de 2012. Convocatoria sesión extraordinaria día 14 de marzo de 2012, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- *Resolución sobre el acuerdo del Tribunal calificador del concurso de ideas para la Estación de Canfranc y su entorno.*

2.- *Toma de conocimiento de los recursos interpuestos por la Alcaldía-Presidencia contra las resoluciones recaídas en los expedientes 2011-S-940 y 2011-S-932, ambos relativos a las liquidaciones de la autorización del vertido de aguas residuales de la población de Canfranc y de Canfranc-Estación, respectivamente.*

3.- *Toma de conocimiento de las posibles alegaciones formuladas ante la Resolución de inicio de procedimiento de reintegro de una subvención relativa a "Programas de apoyo de festivales, muestras, certámenes y congresos de lírica y música" por un importe de 10.000 euros, para la realización del Festival Internacional de Música "Pirineos Classic" y "Festival Internacional de Jazz" del año 2011.*

4.- *Modificación de los Estatutos del Consorcio Canfranc 2.000.*

5.- *Aprobación de las bases y acuerdo de las empresas a invitar para la realización del contrato de "Formación Lingüística Bilingüe, asesoramiento y perdurabilidad"*

- **Decreto 35/2012, de 8 de marzo de 2012. Inicio procedimiento de concesión administrativa de uso privativo** del bien de dominio público sito en Avda. Arañones, nº 28, calificado como zona verde a Telefónica de España, S.A.U.

- **Decreto 36/2012, de 12 de marzo de 2012. Solicitud de defensa jurídica a la DPH** por el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias contra el Ayuntamiento de Canfranc en materia de urbanismo.

- **Decreto 37/2012, de 12 de marzo de 2012. Compensación de la licencia urbanística por importe de 1.154,35 euros** otorgada a Electricidad Calvo, S.A. con una obligación pendiente de pago por importe de 474,83 euros.

- **Decreto 38/2012, de 13 de marzo de 2012. Otorgamiento de licencia de apertura de establecimiento de alimentación en la Casa Rural “La Cabaña”.**

- **Decreto 39/2012, de 14 de marzo de 2012. Otorgamiento de autorización para la colocación de mobiliario en la Plaza de la Farmacia para el Bar Universo.**

- **Decreto 40/2012, de 14 de marzo de 2012. Liquidación de la autorización de terraza al Bar Universo por importe de 1.050 euros.**

- **Decreto 41/2012, de 14 de marzo de 2012. Otorgamiento de autorización para la colocación de mobiliario en la Calle Fernando El Católico, “Bar Cafetería La Panadería”**

- **Decreto 42/2012, de 14 de marzo de 2012. Liquidación de la autorización de terraza al Bar-Cafetería La Panadería por importe de 56 euros.**

- **Decreto 43/2012, de 14 de marzo de 2012. Otorgamiento de autorización para la colocación de mobiliario en la Calle Fernando El Católico, “Bar La Brasa”**

- **Decreto 44/2012, de 14 de marzo de 2012. Liquidación de la autorización de terraza al Bar La Brasa por importe de 224 euros.**

- **Decreto 45/2012, de 20 de marzo de 2012. Concesión licencia urbanística de obras menores para “demolición de tabiquería”** en Avda. Arañones, nº 26, Esc 1, Plt 1 a Dña. Rosa Ana Novales Estallo en nombre y representación de “Compañía de Jesús, Provincia de Aragón”. Liquidación tasa por importe de 134,20 euros.

- **Decreto 46/2012, de 21 de marzo de 2012. Adjudicación contrato “asesoramiento para el cierre final del Proyecto de Cooperación Transfronteriza EFA 67/08 “Dos lenguas, una sola formación”** con el contratista “Sargantana, S.L.” por un importe de 5.600 euros y 1.008 euros IVA.

- **Decreto 47/2012, de 22 de marzo de 2012. Adjudicación permiso de caza de la especie CORZO**, a D. Enrique Olanan Bartolome por un importe de 400 euros.

- **Decreto 48/2012, de 26 de marzo de 2012. Convocatoria sesión ordinaria** a celebrar el martes 3 de abril a las 20:00 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1.- *Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de la sesión ordinaria de 31/01/2012 y las extraordinarias de 20/02/2012 y 14/03/2012.*

2.- *Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*

3.- *Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria*

4.- *Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.*

5.- *Concurrencia a la convocatoria de ayudas destinadas a actuaciones a realizar por las entidades locales en materia de conservación, mejora y calidad del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el año 2012, financiado por el Fondo Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural. Orden de 9 de marzo de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, B.O.A. nº 53, 16 de marzo de 2012.*

6.- *Informe sobre solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación y ejercicio de la actividad de “Albergue turístico”.*

7.- Aprobación de las cuentas de recaudación en período voluntario del Impuesto de Actividades Económicas, primer y segundo trimestre del año 2011.

8.- Aprobación de las cuentas de recaudación en período voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, año 2011

9.- Aprobación de las cuentas de recaudación en período voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, cuarto trimestre del año 2011.

10.- Aprobación de las cuentas de recaudación en período voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, año 2011

11.- Compromiso por la participación ciudadana en el Municipio y Ayuntamiento de Canfranc.

12.- Contratación del personal laboral temporal (normativa, propuestas de modificación en los procesos de selección por el Grupo Político CHA,...)

13.- Mociones, ruegos y preguntas.

- Decreto 49/2012, de 30 de marzo de 2012. Adjudicación contrato de “formación lingüística bilingüe, asesoramiento y perdurabilidad” al contratista “Asociación Escuela de Tiempo Libre Sargantana” por un importe de 11.000 euros y 1.980 euros IVA.

- Decreto 50/2012, de 2 de abril de 2012. Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio el día 3 de abril a las 19:50 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

2.- Aprobación de la modificación presupuestaria 1, transferencia de crédito por importe de 2.500 euros.

3.- Aprobación de la modificación presupuestaria 2, transferencia de crédito por importe de 15.000 euros.

- Decreto 51/2012, de 3 de abril de 2012. Encomienda asesoría jurídica a la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, del recurso de reposición de TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA, S.A.U. por la liquidación de la tasa por ocupación del dominio público.

- Decreto 52/2012, de 3 de abril de 2012. Encomienda asesoría jurídica a la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, del recurso de reposición de FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.U. por la liquidación de la tasa por ocupación del dominio público.

- Decreto 53/2012, de 3 de abril de 2012. Encomienda asesoría jurídica a la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, del recurso de reposición de VODAFONE ESPAÑA, S.A. por la liquidación de la tasa por ocupación del dominio público.

4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 31/01/2012.

5.- CONCURRENCIA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A ACTUACIONES A REALIZAR POR LAS ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN, MEJORA Y CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA EL AÑO 2012, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. ORDEN 9 DE MARZO DE 2012, DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE, B.O.A. Nº 53, DE 16 DE MARZO DE 2012.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, nº 53 de fecha 16 de marzo de 2012, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se efectúa convocatoria para el año 2012, de ayudas para actuaciones a realizar por las entidades locales en materia de conservación, mejora y calidad del Medio Ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicha norma, entre otras cuestiones, plantea dotaciones económicas fijas para este Ayuntamiento por importe de 14.252,52 euros en el Anexo II, por estar incluido este Ayuntamiento en Zonas de influencia socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos, Refugios de Fauna Silvestre y Reservas de Caza, así como la posibilidad de hacer otras solicitudes según el apartado tercero de la citada Orden.

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Concurrir a la convocatoria para el año 2012 efectuada por Orden de 9 de marzo de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de la Diputación General de Aragón, inserta en el B.O.A. número 53 de fecha 16/03/2012, de ayudas para actuaciones a realizar por las entidades locales en materia de conservación, mejora y calidad del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón, solicitando la concesión de las subvenciones contempladas en la citada Orden para la siguiente actuación, según documentos técnicos redactados al efecto y que también se constatan a continuación:

Apartado de la Orden que legitima la petición	Memoria o proyecto	Importe presupuesto en euros	Subvención que se solicita en euros
Apartado tercero, Línea 4: "Urbanización: Mejoras estructurales, funcionales y ornamentales en la trama urbana de los núcleos rurales	<i>"Renovación de la pavimentación. Tramo de 18 metros en el sur de la C/ Albareda , de Canfranc Pueblo. 2012"</i>	12.078,41 (sin IVA) 14.252,52 (con IVA)	14.252,52

SEGUNDO.- Declarar expresamente que este Ayuntamiento no ha solicitado otras ayudas concurrentes en las actuaciones reseñadas,

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que, en nombre y representación del mismo, formalice las correspondientes solicitudes en las referidas ayudas económicas ante la Excm. Diputación General de Aragón, acompañando la documentación preceptiva correspondiente".

6.-INFORME SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA PARA LA INSTALACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE "ALBERGUE TURISTICO".-

Visto y examinado el expediente de solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para **"ALBERGUE TURÍSTICO"**, con emplazamiento en Avda. Arañones, número 26, Esc 1, Plt 1 de Canfranc-Estación (Huesca), instruido a instancia de Dña. Rosa Ana Novales Estallo, con D.N.I. 18.016.771-C, actuando en nombre y representación de la **COMPAÑÍA DE JESÚS, PROVINCIA DE ARAGÓN**, con C.I.F. R-4600039-D.

RESULTANDO: Que por el Sr. Secretario y por los técnicos municipales se han emitido los preceptivos informes, obrantes en el expediente.

RESULTANDO. Que el expediente ha permanecido expuesto al público durante el plazo de quince días, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 45 de 7 de marzo de 2012 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, respectivamente, sin que durante dicho período se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones ni observaciones de tipo alguno.

RESULTANDO: Que asimismo se ha dado trámite de audiencia por un plazo de quince días a los interesados, en su condición de vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, mediante notificación personal e individualizada a los mismos, sin que durante dicho plazo no se hayan presentado en tiempo y forma por los mismos alegaciones, reclamaciones ni observaciones de tipo alguno.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65.4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, establece que "Finalizado el período de información pública, las alegaciones presentadas, junto con los informes emitidos, se unirán al expediente con informe razonado del

Ayuntamiento sobre el establecimiento de la actividad y se remitirá el expediente a la comarca correspondiente”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, creó las Comisiones Técnicas de Calificación como órganos colegiados adscritos al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental que ejercerán las competencias de calificación de actividades clasificadas, indicando la citada Ley que hasta que no se produjera la efectiva constitución de dichas Comisiones, las competencias de calificación se continuarían ejerciendo en el seno de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio integradas en la estructura del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón.

CONSIDERANDO: Que en el BOA de 12/09/2007 se publicó el Decreto 213/2007, de 4 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Comisiones Técnicas de Calificación, las cuales se constituirán efectivamente en el INAGA durante la primera semana del mes de octubre del año 2007, tal y como dispone la Disposición Final Primera del Decreto citado.

CONSIDERANDO: Que al amparo de lo dispuesto en el Decreto 213/2007, de 4 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Comisiones Técnicas de Calificación, los Ayuntamientos deberán remitir a partir del 1 de octubre de 2007 los oportunos expedientes para la calificación de las actividades sometidas a licencia ambiental de actividades clasificadas a la respectiva Comisión Técnica de Calificación que corresponda dentro del ámbito provincial.

En base a cuanto anteriormente queda constatado, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para **“ALBERGUE TURÍSTICO”**, con emplazamiento en Avda. Arañones, nº 26, Esc 1, Plt 1 de Canfranc Estación (Huesca), instruido a instancia de Dña. Rosa Ana Novales Estallo, con D.N.I. 18.016.771-C, actuando en nombre y representación de la **COMPAÑÍA DE JESÚS, PROVINCIA DE ARAGÓN**, con C.I.F. R-4600039-D, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

SEGUNDO.- Informar de que en la zona y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

TERCERO.- Considerar adecuadas las medidas correctoras propuestas, obrantes en el expediente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a la Comisión Técnica de Calificación de Huesca, en aras a que la misma proceda a la emisión de informe de calificación de la actividad sometida a licencia ambiental de actividades clasificadas, previo y preceptivo a la concesión de la misma”.

7.- “APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2011”- Se procede a aprobar con el voto favorable de todos los miembros presentes, las cuentas de recaudación en periodo voluntario del Impuesto de Actividades Económicas, del primer y segundo trimestre del Año 2011.

8.- “APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA DEL AÑO 2011”- Se procede a aprobar con el voto favorable de todos los miembros presentes, las cuentas de recaudación en periodo voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del Año 2011.

9.- “APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2011”- Se procede a aprobar con el voto favorable de todos los miembros presentes, las cuentas de recaudación en periodo voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, cuarto trimestre del Año 2011.

10.- “APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2011”- Se procede a aprobar con el voto favorable de todos los miembros presentes, las cuentas de recaudación en periodo voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del Año 2011.

11.- “COMPROMISO POR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CANFRANC”- Por parte de D. Mariano Ramón Montón, se presentó un texto en el que se presentaba el “Compromiso por la participación ciudadana en el Municipio y Ayuntamiento de Canfranc”. Este punto se incluyó en el punto 10 del Orden del Día de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2012, llegando el Pleno al acuerdo de posponer dicho acuerdo para un mejor estudio.

El texto presentado por D. Mariano Ramón Montón es el siguiente:

COMPROMISO POR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

1 - INTRODUCCIÓN

El único objetivo de esta iniciativa de Chunta Aragonesista es mejorar la participación ciudadana sin que ello suponga una merma de los derechos y obligaciones del gobierno municipal legítimamente elegido en las elecciones municipales de mayo de 2011. Se pretende mejorar el sistema democrático existente, incrementando el protagonismo de la ciudadanía, consiguiendo así que las decisiones municipales sean mejores al tener en cuenta otros puntos de vista y que tengan más aceptación al contar con el apoyo de los agentes sociales.

2 - ENTIDADES CIUDADANAS

A. Fomento del asociacionismo y voluntariado.

El Ayuntamiento a través del Concejal de Participación Ciudadana y Solidaridad, fomentará el asociacionismo y el voluntariado en entidades que tengan fines estatutarios de interés social, es decir, que se dirijan a la satisfacción de intereses que trascienden los de los propios asociados y que realizan actuaciones en beneficio de terceras personas, en los campos de la cultura, deporte, derechos humanos, medio ambiente, etc., y siempre sin ánimo de lucro.

B. Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas.

Con el fin de facilitar la participación ciudadana a los vecinos, se crea el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas como instrumento básico para las relaciones de la administración municipal con esas entidades, a las que se les reconocen los siguientes derechos:

- *a recibir las convocatorias, publicaciones y documentos que les afecten editadas por el Ayuntamiento.*
- *a la utilización de recursos y medios públicos municipales, para la realización de programas y actividades relacionadas con sus fines.*

Todas las asociaciones que deseen inscribirse en el censo, deberán facilitar al Ayuntamiento una copia de sus estatutos vigentes, el número de inscripción en el Registro General de Asociaciones, y documento en el que consten los miembros de su Junta Directiva. En casos especiales, se podrá autorizar la inscripción en el Registro a algún colectivo con experiencia reconocida, que reuniendo los requisitos generales, no pueda aportar la documentación requerida por ser problemático.

C. Subvenciones.

Las Entidades Ciudadanas reconocidas, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana y Solidaridad, propondrán a la Corporación Municipal la celebración de una convocatoria para que las asociaciones que lo deseen puedan presentar propuestas de actividades para el año correspondiente, presupuestando el coste de las actividades para las que solicitan subvención. El Ayuntamiento decidirá qué actividades se subvencionan y en qué cuantía, teniendo en cuenta las limitaciones fijadas en el presupuesto municipal de que se trate para estos fines. Será imprescindible que las Asociaciones estén legalizadas y presenten una memoria con las actividades realizadas en año anterior al de la convocatoria de que se trate.

D. Solidaridad.

Las asociaciones presentarán, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana y Solidaridad, a la Corporación Municipal una propuesta de gasto de la partida titulada "Atenciones benéficas y asistenciales. Tercer mundo" incluida en los Presupuestos Municipales de cada año

3 – INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN.

A. El Consejo Ciudadano.

Es un órgano de participación de naturaleza consultiva, informativa y asesora en el ámbito municipal, que tiene como finalidad facilitar la participación de los ciudadanos y canalizar la información de las entidades ciudadanas en los asuntos municipales. Los acuerdos del Consejo Ciudadano tendrán carácter de informe o petición y no serán vinculantes para los órganos de gobierno municipal.

El concejal delegado de Participación Ciudadana y Solidaridad, propondrá la creación del Consejo que será ratificada por el Pleno del Ayuntamiento, recibiendo medios materiales y recursos económicos del presupuesto municipal.

Estará formado por:

- Presidente, elegido por las asociaciones entre sus miembros.*
- La Comisión Permanente formada por el presidente, un representante de cada asociación.*

El Consejo Ciudadano se reunirá con el Alcalde al menos dos veces al año para recibir información de los proyectos municipales, así como de otras cuestiones que puedan considerarse de interés general para el pueblo. La convocatoria la realizará el Alcalde por escrito y con un orden del día; de los temas tratados se levantará un acta que será firmada por los representantes asistentes a la reunión.

B. Iniciativa Ciudadana.

Las entidades ciudadanas podrán realizar cualquier tipo de propuesta a la administración municipal, que esté relacionada con temas que afecten al municipio, que no defiendan intereses corporativos o de grupo que sean ajenos a los intereses generales de los vecinos o que tengan contenido imposible. Para promover la iniciativa de disposiciones de carácter general, deberán acreditar que sus asociados, mayores de 18 años, superan el 10% del padrón municipal; igualmente podrá promoverla el Consejo Ciudadano.

El Ayuntamiento antes de aprobar total o parcialmente o denegar la propuesta, podrá convocar reunión con los proponentes para aclarar y debatir lo propuesto.

A. Consulta Popular.

El Ayuntamiento podrá someter a la consulta de todos los ciudadanos los asuntos de competencia municipal que tengan especial importancia para los intereses de la población, cumpliendo con las disposiciones legales que afecten. El Alcalde someterá al Pleno las solicitudes de consulta popular

cuando se propongan desde el Consejo Ciudadano, con el apoyo firmado de al menos el 20% de las personas empadronadas en el municipio en ese momento.

4 - DURACIÓN Y MODIFICACIONES

La vigencia del contenido del presente “COMPROMISO POR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CANFRANC”, terminará con la actual legislatura y se renovará automáticamente mientras las asociaciones y el Ayuntamiento no decidan lo contrario.

El contenido del presente acuerdo podrá ser modificado a iniciativa de una de las partes y con el acuerdo de ambas.

En Canfranc a diecinueve de enero de dos mil doce.

Por parte de D. Mariano Ramón Montón se procede a explicar el documento.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que por parte de su partido se está a favor de la participación ciudadana, pero este documento no se llega a comprender del todo, ya que para municipios grandes sí que tendría sentido este compromiso, pero para un Municipio como Canfranc en el que existe cercanía por parte de todos los miembros del Ayuntamiento con los vecinos, no tiene sentido. A parte, a cualquier persona que ha entrado en las oficinas del Ayuntamiento se le ha atendido. Por otra parte, alega que la participación ciudadana, según este documento, sólo se circunscribe a las Asociaciones, por lo que una persona individual no podría participar.

El Sr. D. Mariano Ramón Montón explica que en el concepto de “participación ciudadana” se engloba también a las personas en particular.

Visto cuanto antecede, se procede a realizar la votación de dicho compromiso con el resultado de seis votos negativos de D. Jesús Almárcegui Oca, Dña. María Teresa Casanovas Rocha, D. Antonio Serrano Alonso, D. Ramón Torrecillas Alonso, D. Luis Domingo Fraga Orús y el Sr. Alcalde-Presidente, Fernando Sánchez Morales y un voto afirmativo de D. Mariano Ramón Montón.

12.- “CONTRATACIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL (NORMATIVA, PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN POR EL GRUPO POLÍTICO CHA,...)”- Por el Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de la limitación normativa para la contratación de personal laboral temporal, aunque por parte del Ayuntamiento se tiene previsto contratar:

- a tres personas por parte del INAEM a jornada completa durante cuatro meses.
- en materia de montes se está trabajando las posibilidades de actuación, ya que se tienen 9.000 euros.
- para la Oficina de Turismo se tiene previsto realizar la convocatoria y contratar a tres personas a jornada completa durante tres meses.
- en cuanto a la brigada de obras, se tiene previsto contratar a gente para dos o tres meses. Se intentará repartir el tiempo realizando contratos de cinco horas, por ejemplo, para poder dar trabajo a más gente.

También se pasa a dar cuenta del escrito presentado por D. Mariano Ramón Montón, en nombre del Grupo Político CHA, cuyo texto es el siguiente:

PROPUESTA DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS TEMPORALES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

Aspectos de la convocatoria anteriormente citada que proponemos cambiar:

BASE 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11 y 12: no se modifican.

BASE 5: garantizar un mínimo de cinco días hábiles entre la fecha de la convocatoria y la de finalización del plazo para presentar solicitudes. Las convocatorias se colgarán en los tabloneros de anuncios municipales en Canfranc Estación y Canfranc Pueblo. Todos los concejales recibirán por correo electrónico la convocatoria el mismo día de su aprobación.

BASE 7: El tribunal calificador estará compuesto por: con voz y sin voto, presidente que será el concejal de obras, secretario que será el del Ayuntamiento; y con derecho a voto: un miembro de cada partido político con representación municipal, el trabajador del Ayuntamiento que encabezara la lista del sindicato más votada en las últimas elecciones sindicales y un profesional (que propondrá la prueba práctica a realizar) ajeno al Ayuntamiento de acuerdo a los trabajos para los que se convocan plazas. Cada uno de estos últimos cinco miembros tendrá un voto que equivaldrá como máximo a 1 punto.

BASE 8: El sistema de selección constará de una prueba tipo test que se valorará con un máximo de 2,5 puntos (serán 25 preguntas puntuables a 0,10 puntos por cada acierto), una prueba práctica que se valorará con un máximo de 5 puntos y en la fase de concurso se tendrán en cuenta los trabajos realizados con anterioridad para el Ayuntamiento en contratos iguales al que se opta y tendrá una puntuación máxima de 2,5 puntos. En el caso de que sumadas todas las puntuaciones hubiera un empate entre uno o más participantes, se realizará un sorteo para establecer el orden definitivo. Si una vez publicada la lista definitiva de aprobados alguno de ellos manifestara por escrito su disconformidad, se realizará una reunión del presidente y secretario con el reclamante para aclararle todos los aspectos de las pruebas de selección que considere necesarios.

Con esta propuesta se quiere mejorar el criterio de igualdad, en un tema tan sensible como es el de los puestos de trabajo que oferta el Ayuntamiento. Por eso se elimina de la fase de concurso la entrevista, ya que consideramos que los puestos que ofrece el Ayuntamiento no necesitan esta prueba que sólo se realiza por las administraciones públicas para puestos de alto nivel que necesitan de la confianza personal del convocante. De la misma forma creemos que cambiar en el tribunal calificador a las personas con voto, a favor de los representantes políticos y sindicales del Ayuntamiento, ya que éstos disponen del crédito que les han dado unas elecciones democráticas y representan por lo tanto al pueblo de Canfranc

Por último proponemos que estas bases se apliquen a todos los puestos de trabajo que ofrezca el Ayuntamiento durante todo el año.

Proponemos también que todas las obras y trabajos superiores a 3000 euros que adjudique el Ayuntamiento a empresas privadas, lleven una cláusula en el contrato que obligue a contratar a personas del pueblo para su ejecución.

En el caso de que se observara algún error de edición, texto o cálculo, solicitamos que se nos avise para su revisión antes de someterlo a votación en el pleno ordinario de abril 2012.

Canfranc, 19 de marzo de 2012.

Visto cuanto antecede, y en base al informe jurídico presentado ante la Alcaldía-Presidencia por parte de la Secretaria de fecha 27 de marzo de 2012, las propuestas de la composición del Tribunal y la contratación de empresas con personal del Municipio no se pueden llevar a cabo, ya que contradicen lo dispuesto en la legislación. Respecto al resto de propuestas, debe ser la Alcaldía-Presidencia quien decida sobre ello, ya que según la legislación es el órgano competente para la selección del personal y la aprobación de las bases para la contratación.

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de mociones, ruegos y preguntas, el Pleno, con el voto favorable de los (...) miembros presentes, acuerda la inclusión en el **Orden del Día** de los siguientes asuntos, por razón de urgencia debidamente motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata:

“APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO, LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL “ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS” (ADIF), EL “CONSORCIO URBANÍSTICO CANFRANC 2.000”, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y LA SOCIEDAD PÚBLICA “SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.”, POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE 11 DE OCTUBRE DE 2005, PARA LA REHABILITACIÓN, GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE CANFRANC (HUESCA)”.-

Por la Presidencia se pasa a dar cuenta del escrito suscrito por el Excmo. Sr. D. Rafael Fernández de Alarcón Herrero, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de la Diputación General de Aragón, y Presidente del “Consortio Urbanístico Canfranc 2000”, por el que se remite texto de “*Convenio entre el Ministerio de Fomento, la Diputación General de Aragón, la Entidad Pública Empresarial “Administrador de Infraestructuras Ferroviarias” (ADIF), el “Consortio Urbanístico Canfranc 2.000”, el Excmo. Ayuntamiento de Canfranc y la Sociedad Pública “Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.”, por el que se modifica el Convenio de 11 de octubre de 2005, para la rehabilitación, gestión de la promoción y desarrollo urbanístico de la estación de ferrocarril de Canfranc (Huesca)*”, a los efectos de su toma de consideración y verificación en orden a la adopción, en su caso, del acuerdo correspondiente por el Pleno municipal encaminado a la autorización de su suscripción.

Visto cuanto antecede, tras deliberación y debate, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO, LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL “ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS” (ADIF), EL “CONSORCIO URBANÍSTICO CANFRANC 2.000”, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y LA SOCIEDAD PÚBLICA “SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.”, POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE 11 DE OCTUBRE DE 2005, PARA LA REHABILITACIÓN, GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE CANFRANC (HUESCA)**, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO, LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), EL «CONSORCIO URBANISTICO CANFRANC 2000», EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y LA SOCIEDAD PUBLICA «SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S. L.» POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE 11 DE OCTUBRE DE 2005, PARA LA REHABILITACION, GESTION DE LA PROMOCION Y DESARROLLO URBANISTICO DE LA ESTACION DE FERROCARRIL DE CANFRANC (HUESCA).

En Madrid, ... de ... de 2012.

REUNIDOS:

D., en representación del Gobierno Español

D....., en representación del Gobierno de Aragón

D....., en representación de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

D....., en representación de la empresa de la Comunidad Autónoma “Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.”.

D., en representación del “Consortio Urbanístico Canfranc 2000”

D....., en representación del Ayuntamiento de Canfranc

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 11 de octubre de 2005 las partes firmantes suscribieron un Convenio para la rehabilitación, gestión de la promoción y desarrollo urbanístico de la Estación de Ferrocarril de Canfranc (Huesca). Según se hace constar en su Exposición de Motivos, todas las partes consideraron conveniente suscribir un acuerdo “que promueva e impulse definitivamente las actuaciones de rehabilitación del antiguo edificio de la Estación y la transformación urbanística de su entorno, dotando a esa zona de las infraestructuras necesarias y de calidad que permitan el desarrollo de las importantes y diversas posibilidades turísticas, deportivas, socioeconómicas, culturales y simbólicas que ofrece”.

Conforme con lo anterior, acordaron impulsar conjuntamente la rehabilitación, gestión integral y desarrollo urbanístico de la totalidad de los terrenos, edificios e instalaciones de ADIF en la Estación de Ferrocarril de Canfranc.

II.- Para la consecución de ese objetivo, cada uno de los firmantes asumió una serie de compromisos, que, sustancialmente se centraban en la expropiación, previa desafectación, de los terrenos que, según proyecto funcional resultasen innecesarios para la Red Ferroviaria de Interés General, designándose al “Consortio Urbanístico Canfranc 2000”, o, por subrogación de éste, a “Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.”, beneficiaria de la expropiación de esos terrenos, que, a su vez serían objeto de una modificación de planeamiento, que permitiera, con una nueva calificación urbanística, financiar la indemnización a ADIF por la expropiación, así como la construcción de una Nueva Estación y el cumplimiento de todos los objetivos del convenio.

Respecto al edificio histórico de la Estación de Ferrocarril de Canfranc, ADIF se comprometió, una vez cumplidos favorablemente los trámites administrativos que para este supuesto establece la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Aragón la propiedad de este edificio, y ésta, por su parte, se comprometió a destinarlo a aquellos usos que resultasen compatibles con el mantenimiento de la titularidad pública del inmueble, posibilitando su rehabilitación y haciendo viable los objetivos señalados en este convenio.

III.- Transcurridos más de seis años desde su firma, las previsiones que no han sido llevadas a cabo son múltiples. ADIF no ha cedido a la Comunidad Autónoma de Aragón la propiedad del edificio y todo el desarrollo urbanístico de los terrenos del entorno de la Estación se encuentra paralizado. Por tanto, no se han podido concretar los aprovechamientos urbanísticos que se previeron para “Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.”, y que, parcialmente, debían revertir a ADIF mediante la construcción de una nueva Estación.

La única parte del Convenio que se ha cumplido es la correspondiente a la realización, por “Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.” de las obras de consolidación estructural en el Edificio Histórico de la Estación, por un importe de 8.640.378,35 euros (IVA incluido), lo que ha evitado que alcanzase un grado de deterioro tal que pudiera amenazar la propia existencia de este Monumento.

IV. La actual situación del mercado inmobiliario difiere sustancialmente de la que había en el año 2005, cuando se firmó el Convenio, de tal manera que en este momento la financiación prevista en el mismo, a través de su desarrollo urbanístico, se plantea como inviable, y obliga a hacer un nuevo planteamiento, no de los objetivos del Convenio, que se consideran plenamente vigentes en su formulación, sino de la manera de llevarlos a cabo, y, en particular, de financiarlos.

De este modo, las partes han de revisar los derechos y obligaciones que asumieron en 2005, y consensuar nuevas fórmulas de financiación que permitan, la promoción e impulso definitivo de las actuaciones de rehabilitación del antiguo edificio de la Estación y la transformación urbanística de su entorno, dotando a esa zona de las infraestructuras necesarias y de calidad que permitan el desarrollo de las importantes y diversas posibilidades turísticas, deportivas, socioeconómicas, culturales y simbólicas que ofrece.

Llegar a un acuerdo sobre cuales son esas fórmulas más adecuadas requiere de un consenso entre las partes, que deberán decidir a partir de informes o dictámenes cuya elaboración puede ser compleja y dilatarse en el tiempo.

No obstante lo cual, todos los firmantes mantienen el acuerdo respecto a la necesidad de que el edificio histórico de la Estación de Canfranc, se incorpore, en el plazo más breve posible, al Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La cesión gratuita del edificio, debe ser necesariamente finalista y no lucrativa, lo que, en la práctica son circunstancias que pueden limitar el uso futuro de la Estación. Por ello, las partes están de acuerdo en modificar el título de disposición inicial, y que, por parte de ADIF, se tramite un expediente de enajenación onerosa de este edificio, tomando como precio el valor catastral que tenía el inmueble en el año 2009, previamente a que se considerara en ese valor las mejoras estructurales costeadas por la empresa de la Comunidad Autónoma "Suelo y Vivienda de Aragón".

En virtud de todo lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio, firmado el 11 de octubre de 2005, de acuerdo con las siguientes Cláusulas:

Primera.- Las partes mantienen el compromiso, recogido en la Cláusula Primera del convenio, de impulsar conjuntamente la rehabilitación y gestión integral de la totalidad de los terrenos, edificios e instalaciones de ADIF en la Estación de Ferrocarril de Canfranc, que incluyen el uso ferroviario en los espacios necesarios para ello, y otros usos que puede ayudar al desarrollo de Canfranc y de Aragón.

Segunda.- El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) se compromete a enajenar directamente a la Comunidad Autónoma de Aragón, el edificio histórico de la Estación de Canfranc (Huesca), bien patrimonial de su titularidad. La enajenación se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), y por un precio de trescientos diez mil seiscientos dos euros (310.602 €), que se corresponde con el valor catastral del inmueble para el ejercicio 2009, antes de que se computara en ese valor las mejoras costeadas por la empresa de la Comunidad Autónoma "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L."

Asimismo, ADIF se compromete a que la resolución sobre la venta, que debe adoptar conforme a lo dispuesto en el artículo 135.2 LPAP, se tome en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de firma de la presente modificación de convenio y la transmisión en tres meses desde la firma del convenio.

En la transmisión se incluirá el espacio inmediatamente circundante del edificio necesario para su uso y accesibilidad de personas, vehículos y servicios urbanísticos; que se delimitará y valorará en el plazo anterior.

Tercera.- Las partes se comprometen a crear un grupo de trabajo, con representación de todos los firmantes, en el que se analizarán las distintas alternativas posibles para alcanzar el referido objetivo, consensuando los intereses de todas las partes, y en el que se elaborarán cuantos informes técnicos sean precisos para determinar las fórmulas financieras que, de mutuo acuerdo se consideren más idóneas para dotar a la zona de la Estación de Canfranc de todas las infraestructuras necesarias y de calidad que permitan el desarrollo de las importantes y diversas posibilidades turísticas, deportivas, socioeconómicas, culturales y simbólicas que ofrece.

En este grupo de trabajo se revisarán las Cláusulas del Convenio de 11 de octubre de 2005, y los acuerdos conexos y compromisos que todas las partes asumieron en su virtud, al objeto de determinar aquellos que debieran mantener su vigencia, y los términos en que deben ser modificados los que proceda cambiar. Queda excluido del ámbito de esta revisión el compromiso de ADIF de transmitir a la Comunidad Autónoma de Aragón el edificio histórico de la Estación de Canfranc, respecto al cual se acuerda lo dispuesto en la anterior cláusula Segunda.

Las conclusiones del grupo de trabajo deberán estar redactadas en el plazo máximo de seis meses desde la firma de la presente modificación de Convenio.

Y para que así consten firman el presente documento, en el lugar y fecha señalados ut supra....

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar para que, en nombre y representación del mismo, proceda a la formalización del citado *Convenio*".

“APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011”.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el Presupuesto del Ejercicio 2011 de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 2 de abril de 2012 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 2 de abril de 2012, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 3 de abril de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, con seis votos a favor y la abstención de D. Luis Domingo Fraga Orús, **ACUERDA,**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2011, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
0	3100000	Intereses	2.500
		TOTAL GASTOS	2.500

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1	2100000	Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales	- 2.500
		TOTAL GASTOS	- 2.500

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará

definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que, en nombre y representación del mismo, formalice los correspondientes documentos”.

“APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011”.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el Presupuesto del Ejercicio 2011 de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 2 de abril de 2012 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 2 de abril de 2012, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 3 de abril de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, con seis votos a favor y la abstención de D. Luis Domingo Fraga orús, **ACUERDA,**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2011, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
9	4630000	Mancomunidad Alto Valle del Aragón. Cuotas Mantenimiento	1.000
9	4630100	Mancomunidad Alto Valle del Aragón. Subvención transporte escolar y jubilados	5.000
9	4650300	Comarca de la Jacetania. Aportación a programas de Servicios Sociales	5.000
9	4890300	Otras transferencias	4.000
		TOTAL GASTOS	15.000

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
----------------------------------	--------------------	--------------

1	2100000	Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales	-15.000
		TOTAL GASTOS	- 15.000

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que, en nombre y representación del mismo, formalice los correspondientes documentos”.

“SOLICITUD DE D. ANTONIO DANIEL MINGO VICENTE PARA USO PRIVATIVO DEL LOCAL ANEXO A LA “PEÑA LA BRIDA” COMO ALMACÉN DE MATERIAL”.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta del escrito presentado por D. Antonio Daniel Mingo Vicente con entrada número 454 de 12 de marzo de 2012 por el que se solicita el uso privativo del local anexo a al “Peña La Brida” como almacén de material.

Visto cuanto antecede, por unanimidad se decide que por parte de la Secretaria se estudie la clasificación del bien y elaborar el contrato o la concesión dependiendo de dicha clasificación, volviéndose a dar cuenta al Pleno de la misma.

13.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

MOCIÓN QUE PRESENTA CHUNTA ARAGONESISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO QUE SE CELEBRARÁ EN ABRIL DE 2012

El pasado 10 de febrero el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto de reforma laboral, una reforma injusta con los trabajadores que destruirá puestos de trabajo al facilitar y abaratar el despido, contraria a lo que necesita nuestra economía y que recorta los derechos colectivos de los trabajadores para aumentar el poder discrecional de los empresarios.

Con esta reforma se abre la puerta al despido libre y se facilita la destrucción de empleo. La creación de un nuevo contrato indefinido con posibilidad de extinción durante su primer año sin indemnización alguna y a voluntad del empresario, introduce el despido libre en nuestro mercado laboral y suscita dudas razonables sobre su constitucionalidad. En esta mismo sentido la reforma reduce la indemnización por despido improcedente, modifica las causas de despido y elimina la autorización administrativa en los despidos colectivos, lo que redundará en una mayor facilidad para poder despedir trabajadores y a un menor coste.

En lugar de reducir la cantidad de contratos laborales temporales existentes la reforma empeora las modalidades de contratación existentes, en concreto el contrato para la formación y el aprendizaje, que se desvincula de la formación del trabajador, y el contrato a tiempo parcial, que se modifica para permitir la realización de horas extraordinarias lo que animará a un mayor fraude en su realización con el consiguiente efecto sobre las cotizaciones y prestaciones sociales. Precisamente estos contratos son los que más se utilizan para contratación de jóvenes y mujeres, con lo que se están creando las condiciones para condenar a amplios grupos sociales a la precariedad más absoluta y al infraempleo.

El Real Decreto vulnera el ejercicio de la autonomía de las partes y atenta contra el modelo de negociación colectiva. Recoge la no aplicación de los convenios a través del arbitraje obligatorio, pone fin a la ultractividad de los convenios colectivos a los dos años de terminada su vigencia y sitúa al convenio de empresa como preferente respecto al convenio sectorial o territorial, lo que individualiza las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras en detrimento de la negociación colectiva.

El Gobierno precariza las condiciones laborales de los trabajadores y aumenta el poder discrecional de los empresarios al permitir que estos, de forma unilateral, puedan modificar la jornada, el horario, los salarios y otras condiciones sustanciales de trabajo. Permite suspender o reducir temporalmente la jornada sin autorización administrativa y amplía las posibilidades de movilidad geográfica, con lo que las condiciones laborales de muchas personas empeoran y quedarán desprotegidas frente a un cada vez mayor poder discrecional del empresario.

La reforma laboral también incidirá en la calidad de los servicios públicos y facilitará el despido de los empleados laborales de las Administraciones Públicas.

Además del cambio introducido que permitirá que los puestos de trabajo ocupados con contratos laborales puedan ser ocupados por desempleados perceptores de la prestación por desempleo, el cambio más preocupante es el que permitirá aplicar a los empleados laborales públicos las mismas causas de despido que las establecidas para la empresa privada, con el consiguiente riesgo de destrucción de empleo desde las Administraciones Públicas.

Por todo ello, Chunta Aragonesista en el Ayuntamiento de Canfranc presenta al Pleno la siguiente

MOCIÓN

1 El Ayuntamiento de Canfranc, en defensa de los derechos sociales y laborales de la clase trabajadora, rechaza al Real Decreto de reforma laboral aprobado por el Consejo de Ministros el 10 de febrero de 2012 ya que abarata y facilita el despido, afecta gravemente al modelo de negociación colectiva y restringe los derechos colectivos de los trabajadores aumentando el poder discrecional de los empresarios.

2 El Ayuntamiento de Canfranc no aplicará el contenido de la reforma en la plantilla municipal a ninguno de sus trabajadores presentes ni futuros sea cual fuere su categoría o tipo de contrato que les una, en los puntos que no están en contra de la legislación y no sea de estricto cumplimiento.

Canfranc, 19 de marzo de 2012

Mariano Ramón Montón
Concejal de CHA

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO

ANTECEDENTES

El pasado 10 de febrero de 2012, el Gobierno del Partido Popular aprobó una reforma laboral reaccionaria que crea las condiciones para que cualquier trabajador o trabajadora pueda ser despedido de manera fácil, rápida y barata.

Con el convencimiento de que sólo se crea empleo cuando hay crecimiento económico pero, esta reforma laboral no creará empleo. El Gobierno del Partido Popular, y determinados dirigentes europeos se niegan a aceptar que sus políticas son equivocadas e injustas.

El Gobierno nos quiere hacer creer que esta reforma laboral respeta los derechos adquiridos y será generadora de empleo. Con esta nueva norma se garantiza una nivelación a la baja de las condiciones laborales, contribuyendo a una creciente precarización del mundo del trabajo y a un reforzamiento del poder empresarial frente a los trabajadores y trabajadoras. Poniendo fin a un modelo de concertación social que tantos conflictos ha superado en décadas, rompiendo las fórmulas de acuerdo entre trabajadores y empresarios, poniendo fin de forma inmediata a la actividad de los convenios colectivos, abaratando el despido y facilitando a las empresas alterar el salario, la jornada y el horario de los trabajadores de manera unilateral.

Nuestra postura entiende que:

Estamos frente a una ruptura laboral que significa el final del derecho laboral y de los derechos de los trabajadores.

Esta reforma desequilibra la balanza a favor de los empresarios. Los trabajadores quedarán a disposición de los balances económicos de la empresa como un simple instrumento de ajuste de cuentas.

Esta reforma no servirá para estimular la contratación y por tanto, no servirá para crear empleo ni reactivar la economía. Lo que se ha de abaratar es la contratación y no el despido, esto genera paro y no empleo.

Porque pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad.

Esta reforma es contraria al cambio de modelo productivo que defendemos los socialistas, basado en la innovación y la competencia como valor en alza y dará carta blanca a los empresarios, porque podremos competir en salarios.

Esta reforma supone un gravísimo golpe a los derechos laborales.

Es una reforma laboral alejada del consenso social. La primera que no ha contado con el conocimiento previo de los agentes sociales y económicos.

Es una reforma regresiva que implementa las tesis neoliberales del Gobierno del Partido Popular y por lo tanto contenta a los neoliberales europeos.

Es una reforma que solamente da respuesta a las exigencias de la patronal. En un contexto de crisis, todas las empresas podrán acogerse al acomodamiento de 20 días por año trabajado, en función de sus beneficios.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Solicitamos **la retirada** de esta norma.
- Aportamos decididamente por la **negociación**. Los socialistas creemos que solamente con el diálogo social y reformas equilibradas podremos salir de la crisis. Es por esto que defendemos políticas que garanticen el mantenimiento del Estado Social, que generen empleo y reactiven nuestra economía.

- Creemos que es necesario llegar a un **acuerdo** para que la salida de la crisis no signifique un retroceso en los derechos y sí el fortalecimiento de la concertación.

Canfranc, 23 de marzo de 2012

Fernando Sánchez Morales
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Visto cuanto antecede, tras deliberación y debate, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, **ACUERDA** aprobar ambas mociones.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús, manifiesta que la entrada a la Estación no está bien conservada, por lo que se debería de reparar. Ante ello, el Alcalde-Presidente responde que se puede comentar en la próxima reunión del Consorcio Urbanístico Canfranc 2000.

El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso, expone que si se realizan visitas a la Estación se debería de tener en cuenta el paso por el que entran los visitantes y adecuarlo a los horarios de tren. A lo que D. Luis Domingo Fraga Orús responde que este tema ya se ha mirado con el Arquitecto municipal y el Alcalde-Presidente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintiuna horas veintiséis minutos del día tres de abril de dos mil doce, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.-

VºBº
El Alcalde-Presidente

La Secretaria